

## **BASES CONCURSO FOTOGRÁFICO PEPE MAS 2021**

**1. PARTICIPANTES:** Fotógrafos profesionales y aficionados.

**2. TEMÁTICA:**

Debido a la situación que estamos viviendo por el COVID-19 y al no haberse realizado las Fiestas de Moros y Cristianos, la temática queda reducida a Beneixama en todas sus facetas; las fotografías deberán estar realizadas durante todo el año 2021.

**3. CATEGORIAS:**

A. Beneixama en todas sus facetas.

**4. MODALIDAD:**

Color, blanco y negro. No serán admitidas diapositivas.

**5. FORMATO:**

El tamaño de la imagen fotográfica será libre, presentándose montadas sobre cartulina rígida de 40x50 cm., pudiéndose presentar un máximo de diez fotografías por categoría, cartulina y autor. Todas las fotografías serán originales e inéditas.

Será necesario aportar también la fotografía en formato digital (CD o DVD).

**6. PRESENTACIÓN:**

Las obras serán presentadas personalmente en el Registro General del M.I. Ayuntamiento de Beneixama, o bien por correo certificado a la dirección C/ Cardenal Payá, n.º 41, C.P. 03460 Beneixama, desde la publicación de estas bases y **hasta el 31 de enero de 2022**.

**7. IDENTIFICACIÓN:**

- Al dorso de todas y cada una de las fotografías figurará un LEMA, que será el mismo para todas las obras del autor.
- Así mismo, cada foto también al dorso tendrá un NÚMERO i TÍTULO diferente.
- En un sobre cerrado aparte constará:
  - En el exterior LEMA que identifica la colección.
  - En el interior.
    - Los datos del autor/a.
    - La relación de las obras NUMERADAS Y TITULADAS que se corresponda con el dorso de las fotografías.

## 8. EXPOSICIÓN:

Con la totalidad de las obras presentadas se realizará una exposición, siempre y cuando la situación actual lo permita, los días de dicha exposición se decidirán y se harán públicos conforme avance el estado de alarma.

## 9. JURADO:

El Jurado estará formado por cinco miembros más el Concejal de Fiestas que será supervisor con voz, pero sin voto, actuando de Secretario sin voz ni voto el de la Corporación o persona en quien delegue.

**10. RESOLUCIÓN:** El veredicto del jurado y la entrega de premios tendrá lugar en un acto, cuando la actual situación sanitaria lo permita y que se anunciará con antelación.

## 11. PREMIOS:

El primer premio consistirá en una cantidad en metálico de trescientos euros (\*\*300\*€) y mención honorífica y el segundo premio de ciento cincuenta euros (\*\*150\*€) y mención honorífica. Las obras premiadas serán publicadas en la Revista de Fiestas del próximo año.

## NOTAS:

- La totalidad de las obras presentadas a concurso quedaran en propiedad del Ayuntamiento para ser incorporadas al Archivo Histórico Municipal.
- Si el Jurado Calificador y la Organización del concurso consideraran que no se han presentado obras con calidad suficiente, los premios podrán declararse desiertos.
- Cualquier asunto no reflejado en las presentes bases será resuelto por el Jurado.
- La participación en el Concurso supone la plena aceptación de todas sus bases.

**Beneixama, Octubre de 2021.**

## ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE			
<b>Nombre y Apellidos /Razón Social</b>			<b>NIF</b>
<b>Dirección</b>			
<b>Código Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>Móvil</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>

DATOS DEL REPRESENTANTE			
<b>Nombre y Apellidos</b>			<b>NIF</b>
<b>Dirección</b>			
<b>Código Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>Móvil</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
<b>PERSONA A NOTIFICAR</b>	<b>MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b>
<input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal

Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la cual se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realizan con las Administraciones Públicas en ejercicio de esta actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representan a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realizan con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

<b>OBJETIVO DE LA SOLICITUD</b>
---------------------------------

PRIMERO. Que desea formar parte del Concurso Fotográfico \_\_\_\_\_ [nombre del concurso] y que cumple los requisitos exigidos en las Bases reguladoras del concurso.

SEGUNDO. Declaro que la fotografía presentada en este concurso con título \_\_\_\_\_ es autoría mía por los siguientes motivos : \_\_\_\_\_.

Así mismo declaro que la fotografía presenta es inédita y no ha formado parte de ninguno otro concurso similar.

Y por todo esto, SOLICITO que siendo que la fotografía presentada es inédita y no ha formado parte de jefe otro concurso, se tenga en cuenta en el desarrollo de elección del premio a la mejor fotografía y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

#### DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

#### PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO

En conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la suya la convocatoria y desarrollo de un concurso fotográfico, se le comunica que el PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN de este procedimiento y para la notificación del acto que le poso término es de TRES MESES.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO será ESTIMATORIO, en conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sin embargo, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante o su representante legal,

Firmado: \_\_\_\_\_

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_.

#### AVISO LEGAL

